

exceptuie a todos los Pechoz, y repartimientoz  
a Pechez, y a los cargos correspondientes, le de-  
nueo, y diles a los Pregoneros, Lurales, y Repar-  
tidores, donde se huieron puestos, amotan-  
doles en ellos, y haciendo saber ante en la  
mismas conformidad, que se amotanzen los  
deudos hijos salvo, les nombrase, y proponezcas,  
y hagan saber nombre y proposicion en los oficios  
a Justicia correspondientes a dicho Estado, y  
no les impida, ni embarace, ni permita  
saber impida, ni embarace, que puden ser  
al servicio de sus Amas en los Cavaos  
de sus Oficinas, Capillas, Sepulcros, Encierros,  
repartidores, Albarazas de casas, y plazas, tiendados,  
y demás Servicio, que les convenga, todo ello sin  
exigir al P. Parrimonia en los Oficios o  
ceremonias, y Propiedad, y para que vienense  
cierre; Por el consejo hagan poner y que re-  
ponga en suicio Libro Capitular triste-  
so de la mia P. Parrimonia, y ejecutado ha:

